

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Análisis De Las Principales Prácticas de Evasión Del Impuesto IVA En Colombia

Karol Julieth Ariza Piza
Sandra Milena Vasquez Castillo

Universidad Santo Tomás, Tunja
División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Contaduría Pública

2023

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Análisis De Las Principales Prácticas de Evasión Del Impuesto IVA En Colombia

Karol Julieth Ariza Piza
Sandra Milena Vasquez Castillo

Monografía para optar título de
Contador Público

Director:
Enid Margaret Ovalle Salazar

Universidad Santo Tomás, Tunja
División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Contaduría Pública

2023

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	5
<i>1. Planteamiento del problema</i>	6
<i>2. Justificación</i>	9
<i>3. Objetivos</i>	11
3.1 Objetivo General	11
3.2 Objetivos Específicos	11
<i>4. Marco Referencial</i>	12
4.1 Marco Teórico	12
4.2 Marco Conceptual	15
4.3 Marco Legal	18
4.4 Marco De Antecedentes	28
<i>5. Metodología</i>	31
5.1 Tipo De Investigación	31
5.2 Población	33
5.3 Fuentes De Información	33
5.4 Instrumentos De Investigación	33
<i>6. Resultados</i>	34
<i>7. Conclusiones</i>	50
<i>8. Referencias</i>	52

Tabla de ilustraciones

<i>Tabla 1 Normatividad</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 2 Practicas de evasión del impuesto al valor agregado (IVA).....</i>	<i>37</i>

Introducción

La evasión del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) es uno de los desafíos más significativos que afecta a distintos países y Colombia no es la excepción. El IVA es un impuesto indirecto implementado desde 1963 el cual se aplica al consumo de bienes y servicios que son consumidos en el país, y su recaudación es crucial para financiar el gasto público y promover el desarrollo económico del país. Sin embargo, la evasión del IVA lo que causa es la disminución de los ingresos fiscales del Estado, crea una competencia desleal entre los contribuyentes que si cumplen con esta obligación tributaria y aquellos que simplemente la evaden y asimismo afecta la equidad del sistema tributario colombiano.

En Colombia, la evasión del IVA ha sido una preocupación constante para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Estado y esto ha generado un impacto negativo en las finanzas públicas del país. A pesar de los esfuerzos del gobierno por combatir este fenómeno, la evasión del IVA persiste en distintos sectores económicos y niveles de la sociedad.

Este trabajo tiene como objetivo analizar las principales prácticas de la evasión del IVA en Colombia en donde se identificarán las prácticas más comunes utilizadas para evadir este impuesto así mismo los controles que lleva a cabo la DIAN para la mitigación de la evasión del IVA.

1. Planteamiento del problema

El propósito de los impuestos es recaudar recursos que ayudan a financiar el gasto público del país, por esto es una de las principales fuentes de ingresos del Estado. El objeto de la investigación es analizar las principales prácticas de evasión del impuesto al valor agregado (IVA) el cual es uno de los impuestos más importantes y representativos de la economía.

Es muy difícil medir la evasión de los impuestos ya que la economía del país varía mucho. Según un estudio de Luis, J. (2009) citado por (Rincón & Noy, 2015)

Medir la evasión no es una tarea fácil. Por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable: los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato, en este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables (pág. 43).

Así mismo, las evasiones de los impuestos tienen unas causas y unos efectos que muchas veces se pueden evidenciar como lo son la corrupción por parte ya sea de las empresas o del mismo Estado, la falta de la cultura tributaria por parte de los contribuyentes y los cambios que constantemente el Estado hace a las normas tributarias del país. Esto causa que el país cada vez recaude menos recursos y por esto se generen las creaciones de nuevos tributos.

La evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia por las personas naturales y jurídicas se da porque los contribuyentes realizan artimañas con el fin de no pagar esos tributos de una manera tanto legal como ilegal lo que hace que afecte directamente los ingresos del Estado. El porcentaje de la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia que es el tema de investigación según (Bejarano, 2019):

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

En los cálculos citados por la última Comisión de Expertos estimaron que la evasión se acerca a 3% del PIB (casi \$30 billones), mientras que el Fondo Monetario Internacional dice que solo la tasa de evasión del IVA estaría alrededor de 40% del total que se recauda (\$14 billones). Sin embargo, los estimativos oficiales dicen que está alrededor de 23% del recaudo total de este impuesto (pág. 1).

Con lo anterior podemos deducir que el porcentaje de evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia es significativo haciendo que sea cada vez más difícil la recaudación de dicho impuesto convirtiéndose en un impacto negativo que afecta directamente al crecimiento económico del país ya que no logra solventar los compromisos y obligaciones que tiene en un corto plazo.

Además de esto el impuesto al valor agregado (IVA) lo han venido incrementado con el fin de atender la emergencia que enfrenta el país, y con la promesa de que se irá disminuyendo con el pasar de los años. Si tal vez analizamos esa situación el contribuyente se ve afectado directamente con la alta tasa de ese tributo asimismo no se ve reflejado dicho impuesto en el país, esto hace que la tasa de evasión crezca cada año significativamente.

Del mismo modo, la evasión del IVA genera desigualdades en la distribución de la carga tributaria, ya que son los sectores más vulnerables los que terminan pagando una mayor proporción del impuesto. Mientras tanto, algunas empresas y personas de altos ingresos evaden el IVA y se benefician de manera injusta.

Por otro lado, otro de los aspectos importantes a considerar es la falta de competencia leal que se genera debido a la evasión del IVA. Las empresas que cumplen con sus obligaciones tributarias tienen un costo mayor en la producción y venta de bienes y servicios, lo que las coloca en una situación de desventaja frente a aquellas que no cumplen con el pago del impuesto. Esto

dificulta el crecimiento y la sostenibilidad de las empresas formales, fortaleciendo así la economía informal.

1.1 Formulación del problema

¿Son efectivos y suficientes los controles de la DIAN actuales para mitigar la evasión del IVA en Colombia? ¿Dichos controles son suficientes para mejorar el recaudo y aumentar los ingresos por este concepto?

2. Justificación

América Latina es conocida, ya que sus países están siendo golpeados por una alta tasa de corrupción, y Colombia no es la excepción, el impuesto al valor agregado (IVA) en diversas ocasiones es evadido o no pago por los contribuyentes con más recursos económicos del país. Constantemente se han visto casos con personas que trabajan adentro del mismo Estado que muchas veces se aprovechan de que trabajan allí para así poder evadir diferentes impuestos. El impuesto al valor agregado (IVA), es uno de los impuestos que genera mayor cantidad de dinero para el Estado, pero para nuestra perspectiva esto debería de ser más progresivo, la cual es una característica principal del sistema tributario colombiano, donde se habla que el impuesto es progresivo cuando se cobra según el porcentaje de ingresos que tienen las personas, pero muchos de los bienes o servicios excluidos de este impuesto van en contravía a esta característica.

Asimismo, la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) es un problema muy común en el momento en que se recauda el mismo ya que se utilizan diferentes maneras de hacerlo por parte de los contribuyentes y sin importarles el daño que le hacen tanto al país como a la sociedad.

Por esto cada año el Estado colombiano se ve afectado por la falta de la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto al valor agregado (IVA). Esto hace que cada vez se incremente el número de contribuyentes que incumplen en el pago de este impuesto, ya sea por falta de responsabilidad o porque utilizan métodos para hacerlo.

En ese sentido esta investigación tiene como objeto el análisis de las principales prácticas de evasión del impuesto IVA en Colombia, reconociendo su impacto en la economía nacional y conocer detalladamente el procedimiento sancionatorio por dicha evasión que conllevan a los

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

contribuyentes al incumplimiento del mismo con el fin de concientizarlos en el daño que le ocasionan al Estado, ya que estas prácticas que realizan para evadir esta obligación tributaria generan un gran impacto negativo al país, puesto que esto hace que crezca el déficit fiscal y disminuyan los recursos que necesita el mismo para su crecimiento económico y social. Adicionalmente, se hará un análisis de los diferentes métodos que emplea el Gobierno y la DIAN para mitigar la evasión de este impuesto.

Igualmente, se busca conocer de qué manera está trabajando el gobierno colombiano y la DIAN sobre el sistema tributario en Colombia para controlar dicha evasión por medio de las sanciones dispuestas en las leyes colombianas, ya que la DIAN es la entidad que se encarga de regular y controlar las principales causas que están ocasionando la evasión de impuestos en Colombia.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar las principales prácticas de evasión del Impuesto IVA en Colombia.

3.2 Objetivos Específicos

- Identificar las principales prácticas de evasión del impuesto IVA en Colombia.
- Analizar el impacto económico de la evasión del impuesto IVA.
- Conocer los controles que lleva a cabo la DIAN para mitigar la evasión.
- Describir el procedimiento sancionatorio por evasión de IVA en Colombia

4. Marco Referencial

4.1 Marco Teórico

El impuesto al valor agregado es una adaptación de la tributación desde la perspectiva del consumo, donde su estructura reúne resultados de la teoría tributaria y de la experiencia administrativa. Dado que es imposible recopilar todos los bienes de consumo, el dilema de tributación óptima al consumo reside en encontrar el esquema de impuestos que empequeñece la pérdida de eficacia cuando al menos un bien no se puede imponer. “Las prescripciones teóricas en este sentido cambian según los supuestos sobre los proyectos de tasas que se pueden efectuar. Sin embargo, un resultado global es que la tributación óptima al consumo requiere de tasas de tributación diferentes para otros bienes” (Rojas, Hernandez, & Tovar, 2007).

Cuando no hay capitales de nivel en la producción, el método tributario óptimo siempre requiere que haya eficacia productiva y esto exige que los costos respectivos de los insumos de producción subsistan sin alteración. Es decir, la consecuencia de los impuestos debe incurrir sobre bienes finales. Este resultado se apoya en investigaciones donde se determina que, bajo separabilidad débil entre inactividad y consumo en la función de utilidad, algunos objetivos proporcionales del programador social se pueden lograr sin alterar la producción (Rojas, Hernandez, & Tovar, 2007, pág. 173).

La evasión del IVA es el acto de ocultar u omitir el pago de este; este es un impuesto indirecto sobre el consumo de bienes y servicios. Consiste en no declarar las ventas realizadas o los ingresos obtenidos, evitando así el pago de impuestos correspondiente. La evasión del IVA es considerada una práctica ilegal y perjudicial para la economía, ya que reduce los ingresos del Estado y afecta negativamente la capacidad de financiamiento de los programas y servicios públicos (Mahecha & Lasso, 2007). Según (Jiménez & Jacinto, 2010): “En términos generales la

evasión de impuestos puede definirse como el acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto de gravar una determinada actividad” (2010).

Una de las causas de la evasión son los indultos tributarios que se muestran en la aprobación habitual de las reformas tributarias, estas remisiones tienen un resultado perjudicial, ya que le proporcionarán un bien a aquellos participantes que han evadido el cumplimiento de sus deberes tributarios. Al existir altos niveles de evasión en Colombia, el Estado con el objetivo de lograr recaudos necesarios para resolver el presupuesto estatal se encuentra en la obligación de asignar recursos en revisiones enfocadas a prever y controlar la evasión, según (Restrepo, 2015), algunos de los métodos como los anticipos y la detención en el origen, buscan anticipar el recaudo de un tributo y disminuir el efecto de la inflación, además, son herramientas útiles para aumentar la base tributaria y controlar la evasión.

La evasión del impuesto al valor agregado (IVA) muchas veces sucede por la enorme presión que tiene el impuesto. En consecuencia, debe señalarse que la moralidad financiera ha declinado claramente y el propio Estado es responsable de su desordenada expropiación y creciente política fiscal. Esta influencia del gobierno afectó adversamente la vida económica y afectó a muchos dueños de propiedades, muchos de los cuales se encontraron dentro de cierto grado de protección legal mientras continuaban ocultando la verdad sobre sus propiedades. Esta situación creó una presión desmoralizadora. Así que hay una situación en la que hay información falsa en el balance. En materia de ética empresarial, la falta de previsión y falta de comprensión del Ministerio de Hacienda, sus actuaciones son particularmente nocivas y perturbadoras, contrarias a los principios básicos del intercambio económico, pues lesionan los intereses de muchas aduanas como contribuyentes. Las regulaciones comerciales y económicas no solamente

son aceptables y deseables; Por ejemplo: depreciación excesiva, acumulaciones, cuentas temporales, retención de beneficios, etcétera (Barrera, Agudelo, & Vásquez, 2012).

Asimismo, se ha creado la costumbre de presentar falsas contabilizaciones e inexactitudes en los estados financieros y en las declaraciones, y esto lo que crea un escenario lamentable en la economía respecto a los bajos ingresos que debe generar el Estado para el gasto público (Barrera, Agudelo, & Vásquez, 2012, pág. 18).

Además, las personas naturales y jurídicas consideran que el gobierno carece de medidas que ayuden a la gestión de la obtención del gasto público por medio de los impuestos y de voluntad política para permitir que los contribuyentes respondan a nuevas demandas tributarias, en su opinión, injustas (Barrera, Agudelo, & Vásquez, 2012, pág. 19).

Según (Barrera, Agudelo, & Vásquez, 2012):

Las causas de la evasión pueden ser diversas, desde las de tipo económico hasta las consideradas de tipo sociológico o asociadas al comportamiento del ser humano. La evasión como fenómeno carece de causas únicas, entre otras, la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad por la ausencia de conciencia tributaria y la creciente corrupción; confundir la evasión con la elusión; bajo o nulo control de la administración hacia cierto sector de contribuyentes y la compleja regulación tributaria (pág. 20).

4.2 Marco Conceptual

Por medio de este marco se da a conocer los conceptos que son importantes en el impuesto al valor agregado (IVA) y asimismo de la Evasión para comprender y analizar el tema objeto de estudio y así tener una idea general de estos elementos en Colombia.

Los impuestos son tributos que se le pagan al Estado con el fin de recaudar recursos para financiar el gasto público del país. De este modo el pago de estos tributos es obligatorio y son exigidos para personas tanto naturales como jurídicas (Debitoor).

Después de definir lo anterior hablaremos del impuesto al valor agregado (IVA) (Impuesto al Valor Agregado), es una aportación tributaria derivada basándose en los valores que los consumidores pagan por bienes y/o servicios. Este impuesto es una imposición de orden nacional y naturaleza indirecta, que es logrado a partir de los costos de producción y de ventas de las entidades productoras o de servicio. El IVA es mediado, ya que las empresas son las que hacen el papel de intermediarias entre las personas que compran los productos y/o servicios y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), quien se encarga de recoger el dinero del impuesto para el Estado. En conclusión, la función del IVA es asignar el consumo de bienes y servicios que se presentan dentro de un flujo económico (Leal, 2018).

Asimismo, este tributo se considera como un impuesto indirecto ya que grava el consumo y los costos en los que incurre en el proceso productivo ya sea de un bien o la prestación de un servicio. Este impuesto recae sobre el consumidor final (Actualicese, 2014).

Este impuesto en Colombia puede ser generado o descontable. En el caso del IVA generado se refiere a “el IVA que el comerciante cobra al cliente o consumidor. Este IVA se debe declarar y pagar, porque es un impuesto que el responsable del IVA cobra en nombre del

Estado y que después tiene la obligación de transferirle” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2013). Por otro lado, el IVA descontable es el que “se refiere al impuesto a las ventas (IVA) que puede solicitarse como descuento en la respectiva declaración de IVA y que ha sido pagado para poder comprar o construir el bien o prestar el servicio” (Cámara de Comercio de Bogotá, 2013).

Del mismo modo este impuesto está compuesto por unos elementos básicos y estos son totalmente necesarios. Estos elementos son: El hecho generador es cuando nace la obligación tributaria, porque se exaltan los presupuestos en la norma para que nazca dicha obligación. Por consiguiente, se entiende que el hecho generador es el presupuesto impuesto en la ley, cuya ejecución origina el nacimiento de dicha obligación tributaria (DIAN, 2002).

Otros de estos elementos son el sujeto activo y los sujetos pasivos; cuando se habla del sujeto activo nos referimos a que es el acreedor de la obligación tributaria, en este caso es el Estado el cual queda autorizado para exigir el pago de dicho impuesto, cuando se realiza el hecho generador. Pero ya para efectos de la administración del impuesto al valor agregado (IVA) está representado por la DIAN, el cual es el sujeto activo de la obligación tributaria (DIAN, 2002). Y los sujetos pasivos son dos los cuales son el sujeto pasivo económico y sujeto económico jurídico; el sujeto pasivo económico es la persona que compra bienes y/o servicios gravados. El sujeto pasivo económico es la persona a la que se traslada el impuesto y es quien lo asume y el sujeto económico jurídico es el responsable de recaudar el impuesto y debe cumplir las obligaciones que le exige el Estado como, por ejemplo, presentar la declaración y asimismo pagar el impuesto, incurrir en sanciones administrativas y penales (DIAN, 2002). También los contribuyentes están obligados a satisfacer la deuda tributaria en primer lugar, así como los deberes adjuntos que se deriven de esta. Según Trujillo (2020) “Estos deberes se tratan de

presentar declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, presentar declaraciones, etc. El contribuyente es la persona que realiza el hecho gravable” (Trujillo, 2020).

Y para terminar con estos elementos nos queda la base gravable que es valor por el cual se cuantifica o determina la obligación tributaria y la tarifa que es el porcentaje o valor que se le aplica a la base gravable para determinar el impuesto (DIAN, 2002).

Después de explicar todo lo relacionado con el impuesto al valor agregado (IVA) se dice que existe la cultura tributaria la cual se entiende por “el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria” (Alcaldía de Santiago de Cali, 2017).

Con lo dicho anteriormente sobre la cultura tributaria se evidencia que en Colombia muchas personas no tienen esa cultura tributaria y ahí es donde se comienza a evidenciar la evasión de dicho impuesto por parte de los contribuyentes.

Para terminar, la evasión de impuestos significa que cualquier activo o ingreso oculto por una persona y/o empresa, proviene del acto ilegal de sobreestimar el concepto de cálculo de impuestos para que el impuesto pagado sea menor que el impuesto pagado legalmente. Según Córdoba y Bedoya (2020) “Esto afecta al país porque aumenta la carga financiera y la desigualdad y el desequilibrio de las finanzas públicas” (pág. 5).

4.3 Marco Legal

Tabla 1 Normatividad

Fecha creación	Normatividad	Título de la normatividad	Principal cambio
30 diciembre 1963	Decreto 3288	Por el cual se establece el Impuesto sobre las Ventas	Se crea el tributo monofásico para gravar al sector manufacturero y las importaciones. La tarifa general era del 3% y otras tarifas diferenciales eran de 5%, 8% y 10%.
1965	Decreto 377	Primera modificación del IVA	En este se reemplazó el método de sustracción de costos o de base contra base por el de sustracción de cuotas o impuestos contra impuestos; en ese momento el IVA comienza a tener el carácter de valor agregado.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

1966	Decreto 1595	Artículo 13	Las tarifas del 10% y del 8% aumentaron al 15%, y la del 5% aumento al 8%.
1974	Decreto 1988		Por el cual se introducen modificaciones al régimen del impuesto sobre las ventas
1975	Ley 20631		Se empezaron a gravar con una tarifa del 10% a los importadores y productores.
1983	Decreto 3541	Capítulo VI Determinación del impuesto	Se extendieron las actividades gravadas al comercio al por menor con una tarifa del 10% y otros diferenciales con el 20% y 35%. Adicionalmente en este decreto se fijaron los bienes excluidos y

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

			exentos, entre estos se encuentran los servicios.
1990	Ley 49	Capítulo VI Impuesto sobre las ventas	Aumentó el IVA general al 12%, se aumentó la base de este impuesto y ahí ingresaron varios servicios con tarifas diferenciales como los hoteles, restaurantes y la telefonía.
1991	Constitución política de Colombia	Artículo 338 Y 363	En estos se le otorga a la rama legislativa establecer tributos para ayudar a contribuir con los gastos del Estado y se establecen los principios que deben cumplir los impuestos en Colombia.
1992	Ley 6	Capítulo III – Art 19 Impuesto sobre las ventas	Por desequilibrio en las finanzas, el gobierno de ese año subió la tarifa al 14%.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

1995	Ley 223	Capítulo I – Art 14 Impuesto sobre las ventas	Aumento el IVA al 16%.
1997	Ley 383	Artículo 22	Se informan las sanciones penales para los que no consignaran el IVA que recaudo a favor del Estado.
1998	Ley 488	Capítulo I – Art 42 Impuesto sobre las ventas	Se extendió la base gravable, pero bajó al 15%.
2000	Ley 633	Capítulo III Impuesto sobre las ventas	Vuelve la tarifa del 16% y se gravó el transporte aéreo y el tabaco. También aumentó la retención en la fuente a 75%.
2002	Ley 788	Capítulo III – Art 35	Se mantiene el 16% como tarifa general y se

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

		Impuesto sobre las ventas	gravó la telefonía celular al 20%.
2003	Ley 863	Capítulo VI – Art 60 Otras propuestas	Artículos que estaban excluidos se gravan con el 7%. La cerveza, suerte y juegos de azar con el 3% y 5%.
2005	Decreto 2502	Artículo 1	El porcentaje de retención de IVA disminuyo del 75% al 50%.
2006	Ley 1111	Capítulo III Impuesto sobre las ventas	Algunos de los artículos que estaban gravados con el 10% pasan a la tarifa del 16%.
2010	Ley 1430	Articulo 11	Se excluye del IVA el servicio de conexión y acceso a internet a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

2013	Ley 1607	Capítulo III Impuesto sobre las ventas	Se aprobaron 3 tarifas que fueron el 0%, 5% y 16%. Crean el impuesto al consumo de lujo. En la categoría de exentos con 0%, permanecen los bienes de la canasta familiar. Medicina prepagada y algunos alimentos procesados 5%.
2014	Ley 1739	Capítulo IV Impuesto sobre la renta	Se deroga el IVA descontable por la adquisición de bienes de capital; a partir de esta reforma se establece que las personas jurídicas tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta que tiene a cargo, dos puntos sobre el IVA pagado en la adquisición o

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

			importación de bienes de capital gravados a la tarifa general, en la declaración de renta y complementarios correspondiente al año en que se haya realizado su adquisición o importación.
2016	Ley 1819	Parte V – Art 184 Impuesto sobre las ventas	Aumento el IVA al 19% y se grava los productos de aseo femenino con el 5%.
2018	Ley 1943	Capítulo I Impuesto sobre las ventas	La tarifa del 5% para los alimentos preparados se elimina y se reemplaza por una tarifa del 19% para la mayoría de los alimentos procesados.
2019	Ley 2010	Capítulo I	Se establece una tarifa del 19% para los servicios digitales.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

		Impuesto sobre las ventas	
2020	Decreto 682	Título I Exención especial en el impuesto sobre las ventas	Se decreta la exención del IVA para algunos productos en 3 fechas.
2021	Ley 2155	Artículo 37 Días sin IVA	Se establece la exención del IVA para algunos productos en 3 fechas.
2022	Ley 2277	Artículo 73 y 76	Se crea una nueva exclusión para el servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto y también se excluye la importación de bienes objeto de tráfico postal, envíos de entrega rápida y/o urgentes que no exceda los USD\$200, esto de acuerdo con lo

			establecido en cada acuerdo o TLC.
Ultima actualización 5 abril 2023	Estatuto Tributario	Título IX	Procedimientos y actuaciones especiales en el impuesto sobre las ventas.

Nota: Esta tabla describen las diferentes leyes y cambios que ha tenido el IVA a lo largo de los años.

Según el (Decreto 3288, 1963), en Colombia el IVA fue inicialmente concretado por el presidente Guillermo León Valencia, mediante Decreto 3288 de 1963. El impuesto comenzó a regir el 1 de enero de 1965, siendo uno de los impuestos más importantes. El Decreto 3288 de 1963 estableció una obligación al Valor Agregado de manera parcial conocido como impuesto sobre las ventas.

Asimismo, en el (Decreto 1988, 1974) se hacen algunas modificaciones del decreto anterior e igualmente adiciona varios temas importantes como lo son tarifas, gravámenes, exenciones, etc.

En la (Constitución Política de Colombia, 1991) en el artículo 338 se otorga a la rama legislativa establecer tributos para ayudar a contribuir con los gastos del Estado.

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo (1991).

También en su artículo 363 se establecen los principios que deben cumplir los impuestos en Colombia. “El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Por otra parte, en el título IV de la reforma tributaria del 2022 se menciona los mecanismos de lucha contra la evasión y elusión de las cargas tributarias en Colombia.

Por último, en el Estatuto Tributario en el Título IX como lo dice en su título nos habla de los procedimientos y actuaciones especiales en el impuesto sobre las ventas y como ejemplo en el artículo 511 de este título nos dice que “Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen” (Congreso de la República de Colombia, 1989).

Adicional a esto en Colombia existe el Impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) el cual fue creado con la Ley 1943 de 2018 es un modelo de tributación opcional para el pago de impuestos unificado el cual se declara anualmente, pero se paga con

anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN y al que pueden acceder de forma voluntaria, tanto personas naturales como personas jurídicas. Entre los impuestos que se encuentran unificados en este sistema está el IVA el cual tiene un tratamiento diferente al pago de la declaración del IVA cuando no se pertenece a este régimen.

4.4 Marco De Antecedentes

Se ha evidenciado que la evasión tributaria ha ido creciendo a lo largo de los años por falta de cultura tributaria. Por esta razón cuando se evade este impuesto se aplican diversas multas y sanciones a las empresas o a las personas que incumplan con esa obligación tributarias con el fin de reducir estos actos ilícitos.

Dicho lo anterior para (Patiño, Mendoza, Quintanilla, & Díaz, 2019):

Entre los diferentes resultados se pueden destacar como una modificación incremental en las tasas, lo cual implica un aumento en el nivel de evasión, mientras que la disminución de la evasión, mediante los cruces de información, garantiza la reducción en los recursos que se destinaban para su control. Puede afirmarse que los actuares injustos socialmente, como altas cargas tributarias a pequeños contribuyentes, ocasionan fuertes desigualdades que debilitan el sistema tributario y motivan a los contribuyentes a no cumplir con sus obligaciones. Por último, la importancia de la cultura ciudadana frente al sistema tributario demuestra que cuando el bienestar y la percepción que se tiene de las instituciones y de los agentes del Gobierno (policía, democracia, gestión pública, etc.) es positiva, la evasión tiende a reducirse (pág. 189).

Según (Revista Semana, 2016) la DIAN corroboró la existencia de una empresa que se encarga de la realización de facturación falsa para 222 empresas. A través de:

Una investigación adelantada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante acciones de fiscalización a empresas que realizan actividades en sectores económicos como infraestructura, servicios y comunicación. Se confirmó la existencia de una organización dedicada a la elaboración de facturación falsa con respectivos valores para la reducción de costos de beneficio en el proceso tributario (2016).

Así mismo dice que “la DIAN detectó que dichas compañías utilizan la venta de facturas a otras empresas para así soportar ante la autoridad tributaria, costos y deducciones en sus operaciones, y por consiguiente disminuir la base gravable para declarar impuestos” (Revista Semana, 2016).

Esta situación comunico Leonardo Sicard, quien era el director de fiscalización de la DIAN en ese año, quién afirmó que esas empresas que usan ese fraude estarían ganando tributos que no les corresponden. Se llegó a estimar que el valor de la estafa está sobre los \$68.000 millones, es decir que se evadió el pago de tributos por \$25.000 millones.

Por otra parte, en el 2017 el director de la DIAN Santiago Rojas indico que ese era el último año de la normalización tributaria ya que en la reforma tributaria para ese año se estableció la sanción con cárcel tanto para los que no declaren como para los que no paguen el impuesto IVA.

También advirtió que ese año su entidad duplicaría los controles en contra de la evasión de impuestos y así mismo aprovechar las nuevas herramientas que proporcionó la reforma tributaria. Así mismo dice que:

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Para lograr el recaudo que se propuso el Gobierno este año, la DIAN tendrá que recuperar \$6,5 billones por su gestión tradicional contra la evasión y otros \$4,7 billones de acciones adicionales en el mismo campo.

Así mismo explicó que para este año la DIAN decidió mantener en 13,7% del PIB la meta neta de recaudo tributario, el mismo porcentaje del 2016 que equivalía a \$121,8 billones de los cuales en realidad se recaudaron \$116,97 billones.

Esta decisión, sumada a una meta de recaudo para el 2017 de \$130 billones netos, obligan a la DIAN a buscar mediante la lucha contra la evasión de impuestos otros \$11,2 billones (Revista Semana, 2017).

5. Metodología

La presente investigación se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fase 1: Identificar las principales prácticas de evasión del impuesto IVA en Colombia.

Se realiza una investigación exhaustiva donde se extraen las principales practicas del por qué se evade el impuesto IVA en Colombia.

Fase 2: Analizar el impacto económico de la evasión del impuesto IVA.

Se realiza una búsqueda en las diferentes bases de datos, tomando como referencia los artículos de investigación, revistas académicas, que sirven como base fundamental para conocer e identificar fácilmente el impacto económico que conlleva la evasión del IVA.

Fase 3: Conocer los controles que lleva a cabo la DIAN para mitigar la evasión.

Se realiza una búsqueda en las diferentes bases de datos de la DIAN, tomando como referencia los datos que sirven como base fundamental para conocer e identificar los controles referentes a la evasión tributaria.

Fase 4: Describir el procedimiento sancionatorio por evasión de IVA en Colombia

Se realiza una búsqueda en las diferentes bases de datos de la DIAN, tomando como referencia los datos que sirven para saber sobre el procedimiento sancionatorio de la evasión del IVA.

5.1 Tipo De Investigación

La presente investigación es de tipo cualitativa, documental y descriptiva ya que se analiza las prácticas de evasión del IVA en Colombia y asimismo se buscan controles que realiza la DIAN para mitigar la evasión.

Es de tipo cualitativa ya que según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003) “Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación” (pág. 11).

También es de tipo documental ya que esta se realiza con base en documentos y artículos investigativos. Por este motivo una investigación documental según (Tancara, 1993) es:

En él se define como un servicio de información retrospectivo, en oposición a un servicio de información corriente, de una Unidad de Información. Se entiende por Unidad de Información aquella institución dedicada a la recopilación, procesamiento y difusión de la información científica y técnica. Este trabajo lo hacen las Bibliotecas, los Centros de Documentación y/o Información, los Bancos de Datos, los Centros de Análisis de Información, los Archivos, los Museos, etcétera (pág. 92).

Asimismo, se emplea la investigación descriptiva, puesto que busca especificar características importantes de algunos hechos que se estén analizando. Por lo anterior se dice que una investigación de tipo descriptiva según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) lo que busca es:

Especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (pág. 92).

5.2 Población

La población tomada en la presente investigación son los contribuyentes del impuesto IVA en Colombia.

5.3 Fuentes De Información

La presente investigación está apoyada en fuentes secundarias basadas en investigaciones institucionales y particulares como base de datos de la DIAN, trabajos sobre el tema de los impuestos, textos académicos, artículos en revistas académicas y consulta bibliográfica por internet.

5.4 Instrumentos De Investigación

El instrumento de recolección de información es el análisis de documentos porque se utilizan artículos, revistas académicas, libros y bibliografía de sitios web. Esto con el fin de recopilar e identificar cada una de las prácticas y factores que inciden en la evasión del impuesto IVA.

6. Resultados

El impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia es el impuesto indirecto que se cobra cuando se realiza la venta tanto de bienes y servicios que están gravados con diferentes tarifas: la tarifa general es del 19%, tarifa especial del 5%, exentos que son los de tarifa del 0% y los excluidos que son aquellos que no generan ese impuesto.

Este impuesto se paga de manera bimestral, cuatrimestral y anual. Para que el pago sea bimestral o cuatrimestral depende los ingresos brutos que obtuvieron a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y el pago anual es para las personas que están bajo el Régimen Simple De Tributación y que también cumplan los requisitos para ser responsables de IVA.

El Impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) es un régimen opcional que tiene como propósito disminuir las cargas formales y sustanciales de y así mismo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Congreso de la Republica, 2018).

En este modelo se unifican el impuesto de renta, el impuesto al consumo, el impuesto Iva y el impuesto de industria y comercio. Así que en este impuesto unificado según el artículo 915 del (Estatuto tributario):

En el caso de los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) que sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), presentarán una declaración anual consolidada del impuesto sobre las ventas (IVA), sin perjuicio de la obligación de transferir el IVA mensual a pagar mediante el mecanismo del recibo electrónico SIMPLE (DIAN, Estatuto tributario).

En este caso, a pesar de que se declare anualmente, el contribuyente está obligado a realizar anticipos del IVA bimestralmente.

Según la DIAN uno de los problemas que más se ha presentado durante los últimos periodos es el registro que existe en nuevas empresas que no funciona, esto permite que se creen empresas que evaden este impuesto. Después de la buena gestión que ha venido realizando, la DIAN sigue habiendo una grande preocupación por la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, realizando diferentes prácticas de evasión, entre ellas están las exportaciones ficticias, el robo de las devoluciones del IVA, los contratos de aprovechamiento en el sector automotor, la introducción de gastos y deducciones falsas en los estados contables que puede manejar una empresa, entre otros más (Accounter, 2011).

Aunque la DIAN ha venido trabajando de la mejor manera este problema y cumpliendo con el recaudo de la información, donde nos dice que la evasión del impuesto IVA se presenta en todos los sectores económicos del país y que el reto más grande que tiene la DIAN y el Estado con todos los contribuyentes de este impuesto es poderlos orientar o guiar a través de la administración tributaria que se maneja en Colombia.

También se encontró que hay otras formas en las que se evade el IVA, en donde los contribuyentes venden facturas y también gastos. Asimismo, se han conocido casos en donde en los contratos públicos han sido obligados a ajustar las cuentas de los estados financieros para beneficio de dichas empresas en Colombia y que por esto hoy en día son objeto de investigación. Dicho esto, el objetivo que tiene la DIAN es permitir que todos los contribuyentes de país puedan cumplir con todas sus obligaciones tributarias sin la necesidad de llegar a recurrir a las sanciones (DIAN).

De hecho, la DIAN ha venido realizando un trabajo difícil para poder luchar contra la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia, identificando las diferentes maneras utilizadas por los evasores para así de esta manera poder defraudar al Estado.

Una de las maneras que utilizan los contribuyentes para evadir el IVA es la facturación apócrifa, la cual es una facturación falsa que les permite a los contribuyentes evadir el impuesto IVA para así tener mejores beneficios económicos y no contribuir de la manera positiva al Estado con el pago de dicho impuesto. Se ha encontrado que existen otras maneras que han sido identificadas y se pueden realizar en empresas ficticias, la alteración de la tasa del IVA que se aplica a productos y/o servicios diferentes que se encuentran estipuladas en la ley. Es correcto afirmar que es común encontrarse con la existencia de empresas fachadas que se dedican a vender servicios intangibles y así mismo son empresas que tienen poca duración en el mercado con el fin de que a las autoridades tributarias les sea complicado detectarlas, en conclusión, de que la evasión del IVA por facturación es una situación que se ha venido presentando hace mucho tiempo y ha sido muy complejo de afrontar por las diferentes maneras en las que se presentan. Sin embargo, según Moreno y Valdivieso (2014):

Las reformas que se han hecho en los últimos años han sido un gran avance para poder disminuir la evasión del impuesto al valor agregado (IVA), permitiéndole al Estado hacer seguimiento de la operación realizada en línea sobre esta evasión de impuestos de IVA (pág. 12).

La evasión del IVA surge por la mala decisión que toman los contribuyentes de este impuesto de no pagar el valor de este al Estado y que se acumulan por motivos de las ventas de bienes y/o servicios. La evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia se convierte en algo injusto para los contribuyentes que realmente si cumplen con sus responsabilidades tributarias porque pagan todo lo que les corresponde, ya que al final todo el país se beneficia en cómo después se distribuye este impuesto a todos los departamentos y municipios de Colombia.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Después de lo dicho anteriormente en la siguiente tabla se explicarán las diferentes prácticas de evasión del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia por arte de los contribuyentes de este:

Tabla 2 Practicas de evasión del impuesto al valor agregado (IVA)

PRACTICAS DE EVASION	EXPLICACION
DOBLE FACTURACION Y/O DOBLE CONTABILIDAD	Esta práctica es una de las más utilizadas con frecuencia al momento de evadir, utilizada por los contribuyentes del IVA obligados a recaudar el dinero por las ventas, este se presenta especialmente en las PYMES. Esta práctica consiste en utilizar de forma legal un sistema de facturación, en otras palabras, con un completo cumplimiento de la ley y de cada requisito que es exigido en todas las transacciones que tienen que ser informadas en las correspondientes declaraciones tributarias y que también se tienen que registrar de manera normal en los libros de contabilidad de la empresa los cuales son registrados en la Cámara de Comercio, igualmente tienen libros contables que no son registrados en la Cámara de Comercio emitiendo facturas que no cumplen con los requisitos exigidos y que mucho menos son informados en las declaraciones tributarias correspondientes, siendo esos los valores que no se proporcionan al

	Estado y así se convierten en una ganancia para los contribuyentes y una pérdida para el Estado.
COMPRA Y VENTA DE FACTURAS	Este método se usa para disminuir el valor del IVA que se tiene que pagar al Estado, se trata de un vendedor que le ofrece al contribuyente una manera de rebajar el valor a pagar del recaudo del impuesto IVA que se recibió por las ventas que se realizaron en un tiempo determinado, con el objetivo de simular una operación comercial real por parte del vendedor o del comprador, en otras palabras se simula ya sea una venta o una compra de algún producto y/o servicio que forme parte del objeto social de dicha empresa para que así esa transacción parezca lo más cercano posible a la realidad comercial o se manejan empresas fachadas que están legalmente constituidas. Después de eso el comprador ingresa a su respectiva contabilidad el total

	de la compra del producto y/o servicio, pero lo que realmente pagó por esta factura es un porcentaje de la transacción en donde le permitirá tener un IVA descontable del total que se debe pagar, en este tipo de transacciones se comienzan a convertir en utilidades para los contribuyentes de este impuesto.
INGRESOS DIFERIDOS	En este método, la empresa recibe pago por anticipado de transacciones que aún no han comenzado a realizarse en el periodo y registran el valor de dicha transacción, pero no como ingreso. Igualmente, en las ventas funciona con algunas transacciones que son pagadas en efectivo y diferidas en lo que falte del año fiscal, evitando así pagar la totalidad del impuesto al valor agregado (IVA) que se recibió inicialmente y que hábilmente se difiere para ser pagado en periodos diferentes beneficiando al contribuyente para que ese dinero pueda ser invertido y posteriormente pagado al Estado. Con este tipo de evasión, el contribuyente con ayuda del contador evita

	pagar el valor total del IVA que por obligación debe declarar al Estado en un tiempo determinado.
SOFTWARE ESPECIAL	Esta es una práctica muy novedosa al momento de evadir el impuesto al valor agregado (IVA) con software engañosos que no le permite al Estado recaudar millones de pesos, a varias empresas en el país se les ha encontrado un uso elevado y excesivo de este software que lo que hacen es ocultar los ingresos de las ventas, los inventarios, las cuentas por pagar, entre otros. Este programa permite la modificación de la contabilidad diariamente, eliminando todo lo que se paga en efectivo y que es difícil de rastrear, la manera utilizada es llevar lo vendido en efectivo como un inventario que se haya dañado, y esto hacía que las ventas que se habían registrado y el IVA cobrado no se pagara al Estado en ningún momento, ya que esas ventas eran eliminadas automáticamente del sistema.

Nota: (Moreno & Valdivieso, 2014)

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Con lo anterior se verifica que existen distintas practicas con las cuales evadir el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia y que muchas veces pueden pasar desapercibidas. Estas prácticas los que hacen es que el Estado deje de recibir ingresos fiscales comprometiendo así la prestación de los servicios públicos del país, distorsionando el sistema tributario y afectando la equidad de los impuestos.

Los factores que inciden en la evasión del impuesto IVA. Según (Castillo, 2021):

Las principales causas por las cuales se busca la evasión del IVA son, la falta de economía dentro de las empresas, no cumplimiento de metas que logren llegar al punto de equilibrio y/o no contar con medio para el pago de este impuesto ya que muchas de las empresas hacen uso del recurso recaudado y en cuanto llega el momento de presentar la declaración de este impuesto no tienen el dinero necesario para el pago de este (pág. 12).

Del mismo modo según (Montes Grosso & Rubio Hernández, 2018):

Las principales causas de evasión del IVA son categorizadas de manera general y particular, donde se identifica que la administración tributaria tiene influencia en el recaudo, debido a que los controles implementados por la DIAN no son adecuados para hacer efectivo el recaudo de este impuesto, por lo cual se constituye como un factor muy influyente que permite la evasión de este impuesto, dado a que las entidades ajustan las operaciones realizadas según convenga con el propósito de que el valor a pagar disminuya (pág. 14).

Por último, se pueden encontrar otros tipos de factores o causas que conllevan a la evasión del impuesto al valor agregado IVA en Colombia que según Montes Grosso y Rubio Hernández son:

La falta de cultura tributaria de la sociedad, los escasos mecanismos jurídicos del Estado para hacer cumplir la ley, no genera contraprestación y esto hace que haya insatisfacción en los contribuyentes, la corrupción, la complejidad del sistema tributario, la informalidad y el contrabando (págs. 10-12).

Por consiguiente, la evasión del IVA en Colombia tiene un impacto económico negativo en varios aspectos. Según (Bustamante, 2004) “El IVA es un impuesto indirecto que se aplica sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios” (pág. 98). Por lo tanto, cuando una empresa o individuo evade el IVA, no solo está evitando pagar impuestos, sino que también está reduciendo la base gravable para otros agentes económicos, lo que puede generar una cascada de evasión.

En términos generales, la evasión del IVA reduce la recaudación fiscal, lo que puede afectar negativamente el presupuesto del gobierno y su capacidad para financiar políticas públicas. Además, puede generar distorsiones en el mercado, ya que las empresas que evaden el impuesto pueden ofrecer precios más bajos que las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales.

La evasión de este impuesto también puede afectar a la competitividad de las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales, ya que estas empresas tienen que incluir el costo del impuesto en sus precios, lo que puede hacer que sus productos sean menos competitivos en comparación con los productos de las empresas que evaden el IVA.

Según (La República, 2021) uno de los problemas fiscales que aquejan al país desde años atrás es el costo de la evasión del IVA y el impuesto de renta a las sociedades, que de acuerdo con cifras presentadas por la firma Deloitte en un foro, llega casi al 20% del recaudo tributario total en el país.

En el foro Mónica Bolaños socia internacional de impuestos de Deloitte explicó que, en el 2020, de acuerdo con la Cepal, el valor de la evasión del IVA en Colombia representa el 1,7% del PIB. Estas cifras dichas por Deloitte son consecuentes con las que fueron reportadas por la DIAN.

También Carlos Sepúlveda decano de Economía de la Universidad del Rosario afirmó que: el 2019 el costo de la evasión de IVA llegó a los \$20,9 billones con una tasa de 23,2%.

Asimismo, según (La República, 2022) el ministro de Hacienda de ese año José Antonio Ocampo y el director de la DIAN, Luis Carlos Reyes, defendieron la reforma tributaria por la necesidad de mayor gasto social y el fuerte golpe de la evasión. Así mismo nos dice que:

Allí, una de las cifras preliminares que se tendría en cuenta para su elaboración y de las que más ha llamado la atención es la correspondiente a la evasión de impuestos. Según ellos, esta cifra se acercaría a los \$65 billones anuales, pues las estimaciones apuntan a que podría estar entre \$50 y \$80 billones en el peor de los casos (La República, 2022).

Para el 2021 el valor de la evasión del IVA en Colombia representa el 1,3% del PIB siendo uno de los tributos en los que más recursos se pierden.

Como se puede evidenciar con lo dicho anteriormente, el porcentaje de evasión del impuesto al valor agregado (IVA) del 2020 en relación con el 2021 disminuyó un 0.4% gracias a

cada uno de los controles que se llevan a cabo continuamente con el propósito de mitigar el impacto negativo que ocasiona en el país en tema económico.

Por consiguiente, la evasión del IVA puede generar una cultura de incumplimiento fiscal que afecta negativamente la confianza en el sistema tributario y puede llevar a un aumento de la evasión de otros impuestos.

Por las razones mencionadas anteriormente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la cual “se encarga de garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias” (DIAN), ha llevado a cabo los siguientes controles para así poder mitigar la evasión del IVA en Colombia:

- **Factura electrónica**

La factura electrónica es un sistema de facturación en el cual se soporta las transacciones de venta de bienes y servicios de manera electrónica.

Asimismo, según (DIAN):

El Sistema de Factura Electrónica incluye los documentos electrónicos con fines fiscales, que son soporte de costos, deducciones, ingresos, pasivos o impuestos descontables y los servicios que utilicen como insumo los documentos electrónicos o la información que proporcionan estos, como el caso del Registro de Facturas Electrónicas de Venta Como Título Valor (RADIAN), las devoluciones y las declaraciones sugeridas de impuestos (pág. 2).

Con esta factura se inicia la modernización en el control y gestión del riesgo y es la herramienta para la fiscalización electrónica que se enfoca directamente en los contribuyentes que están evadiendo y que en ocasiones tienen negocios ilegales (DIAN, 2021).

La DIAN ha implementado la facturación electrónica obligatoria para ciertos sectores de la economía. Esto permite un mejor control de las transacciones comerciales y ayuda a detectar posibles evasiones.

Este sistema de control le permite a la DIAN tener la información de cada transacción realizada por los contribuyentes en tiempo real, esto hace que se facilite el acceso a la información principal que soporta cada una de las operaciones comerciales, de sus ingresos, gastos, costos y las deducciones correspondientes y así pueda reducirse la posibilidad de evadir (pág. 1).

- **Gestión de riesgos en créditos fiscales**

Se desarrolló este sistema de control a los créditos fiscales y/o saldos a favor en el IVA, con el objetivo de controlar previamente las devoluciones que son solicitadas por cada uno de los contribuyentes, generando y trasladando saldos a favor en las declaraciones del impuesto IVA sin necesidad de tener la cualidad de ser exportadores o productores de bienes exentos. Este control no solo se creó con el fin de minimizar la evasión del IVA, sino también minimizar la evasión del impuesto de renta (pág. 4).

- **Control a la economía digital**

La economía digital se refiere a todas las actividades económicas las cuales dependen de uso de las tecnologías de la información. Dicho esto, según (DIAN, 2021):

“La Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria, respecto a la obligación de declarar y pagar IVA por los servicios prestados desde el exterior, solicitó apoyos interinstitucionales para efectos de complementar la información que posee la DIAN e iniciar los respectivos procesos de fiscalización. En el año 2020 se adelantaron gestiones de prueba piloto para el control a operaciones de economía digital, realizando visitas para determinar el modo de operación y posibles omisos e inexactos” (DIAN, 2021, pág. 7).

- **Cruce de información**

La DIAN realiza un cruce de información entre la información reportada por los contribuyentes y la información que recibe de otras fuentes, como bancos, notarías, registros mercantiles, entre otros.

- **Fiscalización**

La DIAN realiza inspecciones y auditorías a los contribuyentes para verificar que estén cumpliendo con sus obligaciones tributarias. También tiene la facultad de solicitar información y documentos para verificar la veracidad de las declaraciones presentadas.

Con todo lo dicho anteriormente se han establecido diferentes sanciones que se aplican a los contribuyentes cuando incumplen o evaden una obligación tributaria. En este caso es para mitigar la evasión e incumplimiento de la presentación y pago del impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia. Las sanciones son las siguientes:

- ❖ **Sanción por extemporaneidad antes del emplazamiento**

El estatuto tributario en su artículo 641 indica que cuando existe un impuesto a cargo, la sanción a aplicar por extemporaneidad es del 5% por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin que supere el 100% del impuesto o retenciones a cargo.

Cuando no haya ingresos en el periodo, la sanción a aplicar por cada mes o fracción de mes será el 0,5% de los ingresos brutos obtenidos por el declarante en el período de declaración, sin exceder el menor valor entre el 5% de esos ingresos, o del doble del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de 2.500 UVT cuando no existiere saldo a favor (DIAN, Estatuto tributario).

❖ Sanción por extemporaneidad después del emplazamiento

En el artículo 642 del estatuto tributario está estipulado que cuando se presenta la declaración posteriormente al emplazamiento, deberá liquidar y así mismo pagar una sanción por extemporaneidad que equivale al 10% del total del impuesto a cargo o retención objeto de declaración, sin que exceda el 200% del impuesto o retención.

Cuando no exista un impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes será del 1% de los ingresos brutos obtenidos por el declarante en el período, sin que exceda la menor cifra entre el 10% de los ingresos brutos, o 4 veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o 5.000 UVT si no existe saldo a favor.

Y cuando no haya ingresos en el periodo, la sanción a aplicar por cada mes o fracción de mes de retardo será el 2% del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, sin que exceda el menor valor entre el 20% del patrimonio líquido, o 4 veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o 5.000 UVT si no existe saldo a favor (DIAN, Estatuto tributario).

❖ **Sanción por no declarar**

Según el artículo 643 del estatuto tributario la sanción será igual al mayor valor entre el 10% de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en el incumplimiento, que determine la administración tributaria para el período al que corresponde la declaración no presentada, y el 10% de los ingresos brutos que estén contemplados en la última declaración del IVA, según sea el caso (DIAN, Estatuto tributario).

❖ **Sanción por corrección**

Según el artículo 644 del estatuto tributario la sanción será el 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, según sea el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior, cuando dicha corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir o que se ordene visita de inspección tributaria.

En otro caso el 20% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, según sea el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o que se ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos (DIAN, Estatuto tributario).

❖ **Sanción por corrección aritmética**

En el artículo 646 del Estatuto tributario, cuando la DIAN efectúe una liquidación de corrección aritmética sobre dicha declaración, y en esta resulte un mayor valor a pagar ya sea de impuestos, anticipos o retenciones a cargo del declarante, o un menor saldo a su favor para compensar o devolver, se aplicará una sanción igual al 30% del mayor valor a pagar o menor

saldo a favor determinado sin perjuicio de los intereses moratorios a que haya lugar (DIAN, Estatuto tributario).

❖ Sanción por inexactitud

Según el artículo 648 del Estatuto tributario, la sanción será igual al 100% de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente (DIAN, Estatuto tributario).

En casos de evasión del IVA que sean considerados como delitos fiscales, las personas involucradas pueden enfrentar sanciones penales que incluyen la prisión y multas significativas.

Es importante mencionar que la evasión del IVA no solo es ilegal, sino que también afecta negativamente al desarrollo del país, ya que disminuye los recursos que el gobierno puede utilizar para financiar programas y servicios públicos.

7. Conclusiones

Para lograr el objetivo del proyecto se realizó una investigación sobre los problemas que se presentan en la evasión de impuestos IVA en Colombia, donde se evidencia las estrategias que manejan los contribuyentes para realizar dicha evasión. Asimismo, se realizó un análisis sobre el impacto económico que deja la evasión del impuesto IVA en Colombia y el tratamiento sancionatorio por parte de la DIAN para mitigar la misma.

La evasión del IVA tiene varias consecuencias negativas para la economía y la sociedad del país, puesto que esto hace que disminuyan los ingresos del Estado, lo que limita la capacidad para invertir en infraestructura, educación, salud y otros gastos públicos. Asimismo, crea una competencia desleal entre quienes evaden este impuesto y quienes cumplen con sus obligaciones tributarias.

Además, una de las principales causas de la evasión del IVA en Colombia es la informalidad económica, ya que muchas empresas y trabajadores informales no se encuentran registrados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y por esto no emiten facturas ni declaran sus ventas, lo que les permite evadir este impuesto.

Por otro lado, la falta de control y fiscalización por parte de la DIAN es otro de los factores que contribuyen a la evasión del IVA en Colombia, puesto que muchas empresas operan sin ser detectadas y utilizan la doble facturación durante mucho tiempo, lo que demuestra una deficiencia en los mecanismos de control.

En definitiva, para poder reducir la evasión del IVA en Colombia, es necesario tomar medidas preventivas y de control más efectivas y exactas. Esto implica fortalecer los mecanismos de fiscalización de la DIAN y del gobierno, mejorar la cultura tributaria del país,

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

promover la formalización de la economía y sancionar de manera más contundente a los contribuyentes que evaden el impuesto IVA en Colombia.

8. Referencias

Accounter. (28 de noviembre de 2011). *Accounter*. Obtenido de Accounter:

<https://accounter.co/actualidad/titulares/exportaciones-ficticias-contratos-de-usufructo-y-robo-en-devoluciones-del-iva-en-la-mira-de-la-dian.html>

Actualicese. (30 de Mayo de 2014). *Actualicese*. Obtenido de

<https://actualicese.com/caracteristicas-del-impuesto-sobre-las-ventas-iva/>

Alcaldía de Santiago de Cali. (07 de Julio de 2017). *Alcaldía de Santiago de Cali*. Obtenido de

Alcaldía de Santiago de Cali:

https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/27303/programa_de_cultura_tributaria/#:~:text=Por%20cultura%20tributaria%20entendemos%20el,derechos%20ciudadanos%20en%20materia%20tributaria.

Barrera, J. F., Agudelo, S. R., & Vásquez, R. V. (2012). LA EVASIÓN Y ELUSIÓN DE

IMPUESTOS EN COLOMBIA. *Monografía*. Institución Universitaria De Envigado,

Envigado. Obtenido de

http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/555/1/iue_rep_pre_cont_aguirre_2012_evaci%C3%B3n_elusi%C3%B3n.pdf

Bejarano, J. M. (19 de 12 de 2019). La evasión equivale a 30% del total de lo que se recauda de

impuestos al año. *La república*. Obtenido de [https://www.larepublica.co/economia/la-](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Si%20esa%20cifra%20se%20compara,cuales%20van%20%2412%2C7%20billones.)

[evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Si%20esa%20cifra%20se%20compara,cuales%20van%20%2412%2C7%20billones.)

[2945888#:~:text=Si%20esa%20cifra%20se%20compara,cuales%20van%20%2412%2C7%20billones.](https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888#:~:text=Si%20esa%20cifra%20se%20compara,cuales%20van%20%2412%2C7%20billones.)

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Bustamante, J. L. (2004). La técnica del valor agregado como herramienta en la interpretación de las normas del Impuesto General a las Ventas. *Revista PCUP*, 98. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18341>

Cámara de Comercio de Bogotá. (Noviembre de 2013). Cartilla práctica del impuesto al valor agregado (IVA). Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11788/100000218.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=IVA%20descontable%3A%20se%20refiere%20al,bien%20o%20prestar%20el%20servicio.>

Camara de representantes. (2019). *Proyecto de Ley 260 de 2019 Cámara*. Obtenido de <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-02/P.L.260-2019C%20%28EXENCION%20IVA%29.pdf>

Castillo, M. S. (2021). EVASIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN COLOMBIA. (*Trabajo de grado de contaduría pública*). Universidad Cooperativa de Colombia, Arauca, Colombia. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33305/2/2021_evasi%C3%B3n_impuesto_valor.pdf

Congreso de la Republica. (2018). *Ley 1943*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>

Congreso de la República de Colombia. (05 de abril de 1989). *Estatuto Tributario*. Gaceta oficial del Congreso. Obtenido de Estatuto Tributario: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Cordoba, Y., & Bedoya, A. (2020). *Formas más comunes de evadir impuestos*. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4210d5b5-09f4-4665-98e2-6b83f7f5aa17/content>

Debitoor. (s.f.). *Debitoor*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>

Decreto 1988. (1974).

Decreto 3288. (1963).

DIAN. (12 de Julio de 2002). *Unificado del Impuesto sobre las Ventas*. Obtenido de

<https://cijuf.org.co/codian02/julio/concepto3.htm>

DIAN. (marzo de 2021). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/6-4-INFORME-PLAN-DE-CHOQUE-2020.pdf>

DIAN. (s.f.). *DIAN*. Obtenido de DIAN: [https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Abece-sistema-de-factura-electronica.pdf)

[electronica/Documents/Abece-sistema-de-factura-electronica.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Abece-sistema-de-factura-electronica.pdf)

DIAN. (s.f.). *DIAN*. Obtenido de DIAN:

[https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=de%20la%20E](https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=de%20la%20Entidad%3F-,La%20Unidad%20Administrativa%20Especial%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%2C)

[ntidad%3F-](https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=de%20la%20Entidad%3F-,La%20Unidad%20Administrativa%20Especial%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%2C)

[,La%20Unidad%20Administrativa%20Especial%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%2C](https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=de%20la%20Entidad%3F-,La%20Unidad%20Administrativa%20Especial%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%2C)

DIAN. (s.f.). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)*. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

DIAN. (Estatuto tributario). *Estatuto tributario*. Obtenido de <https://estatuto.co>

Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2003). Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodologia de la investigacion* (6 ed.). McGRAW-HILL. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodologia de la investigacion*. D.F, Mexico: McGraw-Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Jiménez, O. D., & Jacinto, R. A. (29 de octubre de 2010). EVASIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES EN COLOMBIA: AÑOS 2001 - 2009. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 18(2). Obtenido de http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/555/1/iue_rep_pre_cont_aguirre_2012_evaci%C3%B3n_elusi%C3%B3n.pdf

La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia . (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr011.html#:~:text=ARTICULO%20338.,imponer%20contribuciones%20fiscales%20o%20parafiscales.

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

La República. (04 de agosto de 2021). *La República*. Obtenido de La República:

<https://www.larepublica.co/economia/evasion-de-iva-e-impuesto-de-renta-es-20-del-recaudo-tributario-en-colombia-3211548>

La República. (08 de agosto de 2022). *La República*. Obtenido de La República:

<https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-de-impuestos-le-estaria-quitando-a-colombia-cerca-de-80-billones-al-ano-3418446#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20de%20impuestos%20le,de%20%2480%20billones%20al%20a%C3%B1o>

Leal, C. (20 de febrero de 2018). *¿Qué es el IVA o Impuesto al Valor Agregado?* Obtenido de

<https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>

Mahecha, J. Á., & Lasso, Á. C. (2007). *Evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en*

Colombia: Estimación para el período 1998 - 2006. DIAN. Obtenido de

[https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20\(IVA\)%20en%20Colombia_Estimaci%C3%B3n%20para%20el%20per%C3%ADodo%201998%20-%202006.pdf](https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20(IVA)%20en%20Colombia_Estimaci%C3%B3n%20para%20el%20per%C3%ADodo%201998%20-%202006.pdf)

Montes Grosso, R. A., & Rubio Hernández, Y. C. (2018). Factores que inciden en el

incumplimiento del pago del IVA en los comerciantes de Bogotá. (*Trabajo de grado de contaduría pública*). UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, Bogotá, Colombia. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6050/2/2018-RubioyMontes-incumplimiento-iva.pdf>

Moreno, A., & Valdivieso, J. (2014). Principales Métodos Utilizados Para Evadir El Impuesto A Las Ventas (IVA) Y Motivos Que Impulsan Al Contribuyente A Utilizar Esta Práctica En La Ciudad De Palmira (Valle). (*Trabajo de grado*). Universidad del Valle, Palmira.

Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16963/CB-0522763.pdf?sequence=1>

Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (19 de Noviembre de 2019). Evasión tributaria, una revisión. *Activos*, Vol. 17 N.º 1 ISSN: 0124-5805 e-ISSN: 2500-5278, 167-194. Obtenido de

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/5179>

Restrepo, J. C. (2015). *Hacienda publica (10 edición)*. Bogotá: U. Externado de Colombia.

Revista Semana. (15 de marzo de 2016). *Semana*. Obtenido de Semana:

<https://www.semana.com/empresas/articulo/dian-confirma-fraude-fiscal-de-venta-de-facturas-falsas-en-222-empresas-del-pais/221406/>

Revista Semana. (24 de enero de 2017). *Semana*. Obtenido de Semana:

<https://www.semana.com/economia/articulo/la-dian-tendra-mayores-controles-contrala-evasion/241325/>

Rincón, O. I., & Noy, Y. I. (16 de 05 de 2015). Corrupción en las empresas y la evasión

tributaria del IVA en Colombia: un método alternativo de medición. ISSN: 0124-3551 / Año 17, No 26 / enero-junio / pp. 37-74. Obtenido de

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/cife/article/view/3134/3131>

Análisis De Las Prácticas de Evasión Del IVA En Colombia

Rojas, C., Hernandez, J., & Tovar, J. (2007). Reflexiones sobre la teoria y la practica del IVA en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes. Obtenido de

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/economia/article/view/1121/1015>

Rojas, C., Hernandez, J., & Tovar, J. (2008). Teoría y práctica del IVA en colombia. *Revista de Economía del Rosario*, 175-180.

Tancara, C. (Diciembre de 1993). La investigacion documental. *Temas sociales*, 92. Obtenido de

[https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/16227/TS017-](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/16227/TS017-TemasSociales17p.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[TemasSociales17p.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/16227/TS017-TemasSociales17p.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Trujillo, M. (7 de febrero de 2020). *Economipedia*. Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>